



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 24 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo sobre reconocimiento de deuda por concepto del servicio de energía eléctrica para la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, correspondiente al año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1°: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5° se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, con **INFORME N° 3694-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 4 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, remite la Orden de Servicio N° 003434, de fecha 3 de diciembre de 2024, Exp. SIAF N° 4519, emitida a favor del proveedor ELECTRONOROESTE S.A., por el importe de S/ 9,688.60, que cuenta con la autorización del servicio por parte de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con la conformidad del servicio, del Sub Gerente de Abastecimiento y Logística;

Que, con **INFORME N° 3708-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, remite la Orden de Servicio N° 003500, de fecha 10 de diciembre de 2024, Exp. SIAF N° 4601, emitida a favor del proveedor ELECTRONOROESTE S.A., por el importe de S/ 10,875.70, que cuenta con la autorización del servicio por parte de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con la conformidad del servicio, del Sub Gerente de Abastecimiento y Logística;

Que, con **INFORME N° 3738-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, remite la Orden de Servicio N° 003623, de fecha 13 de diciembre de 2024, Exp. SIAF N° 4845, emitida a favor del proveedor ELECTRONOROESTE S.A., por el importe de S/ 923.70, que cuenta con la autorización del servicio por parte de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con la conformidad del servicio, del Sub Gerente de Abastecimiento y Logística;

Que, con **INFORME N° 3863-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, remite la Orden de Servicio N° 003768, de fecha 18 de diciembre de 2024, Exp. SIAF N° 4882, emitida a favor del proveedor ELECTRONOROESTE S.A., por el importe de S/ 12,007.60, que cuenta con la autorización del servicio por parte de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con la conformidad del servicio, del Sub Gerente de Abastecimiento y Logística;

Que, con **INFORME N° 3929-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, remite la Orden de Servicio N° 003911, de fecha 30





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 24 de enero de 2025

de diciembre de 2024, Exp. SIAF N° 5088, emitida a favor del proveedor ELECTRONOROESTE S.A., por el importe de S/ 4,150.10, que cuenta con la autorización del servicio por parte de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con la conformidad del servicio, del Sub Gerente de Abastecimiento y Logística;

Que, con **INFORME N° 0116-2025-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ**, de fecha 8 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Tesorería informa acerca de la no disponibilidad financiera con la finalidad de afectar los gastos correspondientes al año fiscal 2024, con lo que solicita evaluar y determinar nueva certificación para el correspondiente año 2025 y así se pueda atender el pago pendiente del año 2024;

Que, con **INFORME N° 100-2025-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 15 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que el expediente se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la actualización de la certificación presupuestal para su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, luego de ello se emita el acto resolutivo vía resolución de alcaldía que declara procedente el reconocimiento de deuda;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 361-2025/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 16 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, por concepto de reconocimiento de deuda 2024, por el monto de S/ 9,779.30 (NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES);

Que, mediante **INFORME N° 081-2025/MDAV-G.P.PTO**, de fecha de recepción 22 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00081-2025, por el monto total de S/ 9,779.30 (NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal del Rubro 07 FONCOMUN;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 527-2025/MDAV-GGM**, de fecha 22 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA PROVENIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, a favor del proveedor ELECTRONOROESTE S.A., por la suma de S/ 9,779.30 (NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES), por concepto del servicio de energía eléctrica para la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, el desembolso de S/ 9,779.30 (NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES), a favor del proveedor ELECTRONOROESTE S.A., por concepto del reconocimiento de deuda aprobado en el artículo precedente, de acuerdo con la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuará de acuerdo al INFORME N° 081-2025-MDAV-G.P.PTO, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00081-2025, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal del Rubro 07 FONCOMUN.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Tesorería, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañán Díaz

ALCALDE
2023 2026